



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 84/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 259/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, (SADFI: 3285) S.A. DE C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 5-Apr-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3307
	Req Asociadas: 165/2017/04
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
NRC:	Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	UNIDAD	4.25747	VALVULA CHECK DE PVC DE 1"	9.50000	57.00000
2	6.00	UNIDAD	4.25748	VALVULA CHECK DE PVC DE 2"	24.86000	149.16000
3	6.00	UNIDAD	6.17358	VALVULA CHECK DE PVC DE 1 1/2"	15.59000	93.54000
4	20.00	UNIDAD	940	CODOS MIXTOS P.V.C. DE 1.1/2" 90G.	0.96000	19.20000
5	20.00	UNIDAD	948	CODOS PVC LISOS DE 1.1/2" X 90G.	0.62000	12.40000

Sub Total US\$	331.30
IVA US\$	43.07
Total US\$	374.37

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 24-Apr-2017